

# Acuerdo por el que cambia la denominación de la Dirección General de Planeación por Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional y se actualizan sus funciones

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica, y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### **C**ONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que el 5 de noviembre de 2018 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo que reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México*, el cual contempla las funciones de la Dirección General de Planeación.

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional coordina los programas y procesos de planeación y evaluación institucional en el marco de principios basados en la innovación académica, la creatividad, la movilidad, la flexibilidad y el fortalecimiento institucional.

Que la planeación en la UNAM constituye un instrumento esencial para definir rumbos y precisar metas comunes y enriquecidas por la diversidad que caracteriza a nuestra Institución.

Que la normatividad universitaria vigente confiere a la Dirección General de Planeación la responsabilidad de construir los fundamentos y los instrumentos metodológicos necesarios para contribuir a que la planeación sea la forma habitual de trabajo en la UNAM, como guía para las labores cotidianas y punto de referencia para la evaluación de su quehacer.

Que las tareas y productos de la planeación se extienden a todo el ámbito universitario, en el seguimiento de las acciones encaminadas al logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, que compete a las dependencias de la administración central; así como el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura que las entidades académicas realizan

en el marco de su autonomía y consignada en sus respectivos planes de desarrollo.

Que la Universidad modifica su estructura con el fin de enfrentar adecuadamente los retos y desafíos que se le presentan y responder de forma cabal a las demandas de la sociedad a la que se debe.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Cambia la denominación de la Dirección General de Planeación por Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional, dependencia adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional y se actualizan sus funciones.

**SEGUNDO.** La o el Coordinador General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional será nombrado y removido libremente por la persona titular de la Rectoría.

**Tercero.** Son funciones de la Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional, las siguientes:

- I. Coadyuvar en el establecimiento y aplicación del marco general de planeación universitaria en las entidades académicas y dependencias de la Universidad;
- II. Propiciar y coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad en materia de planeación universitaria;
- III. Promover e impulsar la participación de autoridades y órganos colegiados y de apoyo de la Universidad, en las tareas de planeación universitaria y simplificación administrativa;
- IV. Proponer los criterios técnicos, normas, procedimientos e instrumentos para formular los planes de desarrollo de los subsistemas, entidades académicas y dependencias universitarias:
- V. Apoyar los procesos de planeación y gestión institucionales de los subsistemas, entidades académicas y dependencias universitarias por medio de capacitación y asesoría en el marco del Sistema de Planeación Universitaria;
- VI. Integrar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad;



- VII. Realizar los estudios y proyectos de planeación estratégica y prospectiva que el Consejo de Planeación y Seguimiento determine:
- VIII. Sistematizar el seguimiento de los planes de desarrollo de las entidades académicas y dependencias universitarias;
- IX. Integrar, publicar y difundir anualmente la Agenda Estadística y la Memoria de las actividades relevantes de la institución, así como los productos y sistemas estadísticos que determine el Consejo de Planeación y Seguimiento:
- X. Brindar apoyo y asesoría técnica para el diseño, construcción y funcionamiento de los sistemas de información estadística de la Universidad:
- XI. Llevar a cabo el acopio, organización, sistematización y resguardo del acervo documental del Consejo de Planeación y Seguimiento, en materia de planes y programas de desarrollo institucional, informes, reportes y diagnósticos correspondientes a las entidades y dependencias universitarias, así como de los bancos y acervos de información estadística de la Universidad:
- XII. Instrumentar mejoras en los procedimientos propios de la gestión institucional en el marco del Sistema de Planeación Universitaria y la simplificación administrativa;
- XIII. Coordinar la integración de la información que generen las instancias universitarias competentes para el desarrollo de los procedimientos de fiscalización de la Cuenta Pública, y
- XIV. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional y la normativa universitaria.

**CUARTO.** La Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional ejercerá los recursos económicos, materiales y humanos que se le asignen para cumplir sus funciones, de acuerdo con la normativa aplicable.

**QUINTO.** Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por la o el Secretario de Desarrollo Institucional, previa consulta con la persona titular de la Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional.

**S**EXTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

## **Transitorios**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deroga los numerales Tercero, fracción VII y Décimo Primero del similar que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 5 de noviembre de 2018.

**Tercero.** Los recursos humanos, económicos y materiales de la Dirección General de Planeación, pasarán a formar parte de la Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones.

**CUARTO.** Los trámites pendientes de ejecución y las obligaciones adquiridas por la Dirección General de Planeación serán atendidos por la Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional de acuerdo con la normativa aplicable.

**QUINTO.** Las disposiciones de la normativa universitaria que se refieran a la Dirección General de Planeación deberán entenderse aplicables a la Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional.

**Sexto.** Los aspectos laborales serán atendidos con estricto apego a la normativa universitaria y demás disposiciones aplicables.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx.,
22 de noviembre de 2021

# **EL RECTOR**

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS